



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1045-2023-GM/MDM

Camisea, 21 de noviembre de 2023.

VISTOS:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 05-2023-UA-MDM/LC de 31 de julio de 2023, suscrito por la Municipalidad Distrital de Megantoni y consorcio La Unión, la Carta N° 034-2023-H.N.H.L.-CLUR. U ingresada a la Entidad en fecha 06 de noviembre del 2023, con registro 15208, el Informe N° 008-2023-MDM-GS/APA-I0/LC de fecha 10 de noviembre del 2023, el Ingeniero Ángel Prado Aquisé en su condición de Coordinador de Obras por Contrata, el Informe N° 475-2023-MDM-GS/APA-I0/LC de fecha 11 de noviembre del 2023, emitido por el Ingeniero Ángel Prado Aquisé en su condición de Coordinación de Obras por Contrata, el Informe N° 05203-2023-YHR-GS-MDM/LC de 16 de noviembre del 2023, emitido por el Ingeniero Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, el Proveído S/N emitido por Gerencia Municipal, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Los numerales 190.2 y 190.5 del Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Revisada la solicitud de cambio de profesional se advierte que ha sido ingresada en fecha 06/11/2023, y a la fecha del requerimiento del informe legal por parte de la Gerencia Municipal 17/11/2023, han pasado nueve días calendario; por tanto, la solicitud de cambio de profesional ha sido aprobada automáticamente, siendo el nuevo ESPECIALISTA EN CALIDAD, el profesional ingeniero civil Miguel Ángel Guzmán Chávez;

La aprobación automática del cambio de profesional, ello es, por falta oportuna de respuesta de la Entidad genera responsabilidad; por tanto, revisado el decurso de la tramitación de la petición, se advierte que la mesa de partes de la Entidad, lo tuvo en su poder del 06/11/23 al 10/11/23 (05 días), luego la oficina de Coordinación de obras por contrata retuvo del 10/11/2023 al 11/11/23, (01 día), y finalmente la Gerencia de Supervisión lo retuvo en su Despacho del 11/11/23 al 16/11/23 (05 días), donde finalmente caducó el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

plazo para responder. Siendo ello así se debe remitir los actuados a la oficina de Gestión de Recurso humanos, para que éste a su vez lo remita a la Secretaría Técnica, para el deslinde de responsabilidades;

Que, mediante el Contrato de Ejecución de Obra N° 05-2023-UA-MDM/LC de 31 de julio de 2023, la Municipalidad Distrital de Megantoni y consorcio La Unión, suscriben el Contrato de Ejecución de Obra N° 05-2023-UA-MDM/LC, para la ejecución de la obra; **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC N DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**;

Que, mediante la Carta N° 034-2023-H.N.H.L.-CLU.R. U ingresada a la Entidad en fecha 06 de noviembre del 2023, con registro 15208, el contratista solicita cambio de sustitución de personal clave con relación al ESPECIALISTA EN CALIDAD debido a la renuncia del Ing. Pedro kinton Salinas Torres, proponiendo para reemplazarlo al profesional al ingeniero civil Miguel Ángel Guzmán Chávez, quien cumple con las mismas calificaciones que el personal renunciante;

Que, mediante el Informe N° 008-2023-MDM-GS/APA-I0/LC de fecha 10 de noviembre del 2023, el Ingeniero Ángel Prado Aquisé en su condición de Coordinador de Obras por Contrata, opina favorablemente por la aprobación de la solicitud del cambio de profesional;

Que, mediante el Informe N° 475-2023-MDM-GS/APA-I0/LC de fecha 11 de noviembre del 2023, emitido por el Ingeniero Ángel Prado Aquisé en su condición de Coordinación de Obras por Contrata, aprueba la solicitud de cambio de profesional, en mérito a la evaluación del currículum vitae del profesional propuesto;

Que, mediante el Informe N° 05203-2023-YHR-GS-MDM/LC de 16 de noviembre del 2023, emitido por el Ingeniero Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, remite a gerencia los informes antes señalados a fin de que se apruebe la solicitud de cambio de profesional del personal incoada por el contratista;

Que, mediante Proveído S/N despacho de Gerencia Municipal, requiere opinión legal;

El artículo 36° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444 considera el silencio administrativo positivo; en los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo, **la petición del administrado se considera aprobada si, vencido el plazo establecido o máximo para pronunciarse, la entidad no hubiera notificado el pronunciamiento** correspondiente, no siendo necesario expedirse pronunciamiento o documento alguno para que el administrado pueda hacer efectivo su derecho, **BAJO RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO O SERVIDOR PUBLICO QUE LO REQUIERA, de este enunciado se entiende que esta figura se produce de forma automática por voluntad expresa de la ley. Asimismo, sus efectos recaen sobre los procedimientos administrativos, los cuales quedan automáticamente aprobados en los términos en que fueron solicitados.**

De la misma manera, el Reglamento de la Ley del Servicio Civil contempla en el artículo 91°; “La responsabilidad administrativa disciplinaria es aquella que exige el estado a los servidores civiles por las faltas previstas en la ley que cometan en el ejercicio de las funciones o de la prestación de servicios, iniciando para tal efecto el respectivo procediendo administrativo disciplinario e imponiendo la sanción correspondiente, de ser el caso”, esto toda vez que los procedimientos desarrollados por cada funcionario y servidor público deben observar las disposiciones exigidas por otras normas con el fin de respetar el correcto funcionamiento de la administración pública;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MDM/LC, y estando facultado de acuerdo al numeral 16 del artículo N° 011 que señala: “Emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia.”, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA de la solicitud sobre CAMBIO DE PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA DE CALIDAD), a partir de 17 de noviembre de 2023, en la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC N DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CUI: 2518726, Secuencia Funcional 0537;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC) notificar al contratista, la presente resolución, con las formalidades de Ley, a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, así mismo se encarga a la Oficina de Abastecimiento la proyección de la adenda correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. -REMITIR, copia del expediente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, efectúe el ejercicio de las actuaciones de calificación de faltas en las que hubieran incurrido los responsables en el procedimiento administrativo (por la demora en el trámite del procedimiento, que permitió la aprobación automática de la solicitud de ESPECIALISTA EN CALIDAD, y se proceda conforme a sus atribuciones dispuesto por Ley N° 30057 Ley del Sistema de Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Supervisión, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia de Supervisión
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Gestión de Recursos Humanos Contratista
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757863

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni